

Resolución N° 0 4 8 6 / 0 1 7

Montevideo, **21 MAR. 2017**

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la Licitación Pública N° 54/2016: “Llamado a Cooperativas de Trabajo y/u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar un Programa de Asesoramiento Técnico, Capacitación y Seguimiento de las Cooperativas Sociales en las regiones 1 (Rivera, Cerro Largo, Tacuarembó), 2 (Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro), 3 (Soriano, Colonia, San José), 4 (Montevideo, Canelones) y 5 (Maldonado, Lavalleja, Rocha y Treinta y Tres);-----

RESULTANDO: I) que por nota de la Directora General de Secretaría del Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social”, se autorizó el procedimiento a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la convocatoria y se designó a los integrantes de las correspondientes Comisiones Asesoras de Adjudicaciones;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F. Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), se publicó el llamado en el Diario Oficial y en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y para una mayor difusión se efectuaron las publicaciones en las revistas especializadas en compras “Contacto” y “Guía Total”, y en la página web institucional: “www.mides.gub.uy”;-----

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de noviembre de 2016, surge que se presentaron ocho propuestas por parte de las siguientes organizaciones de la sociedad civil: **Instituto de Asesoramiento Técnico de Trabajo Paysandú** (Región 2); **Grupo de Promoción de Desarrollo Regional** (Región 1 y 2); **Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay** (Región 2 y 4); **Grameen Uruguay** (Región 3); **El Abrojo** (Región 3, 4 y 5); **Centro Cooperativista Uruguayo** (Región 2); **Amigos Instituto Terciario Comunitario** (Región 1); **Asociación Civil Grupo Paguero**, (Región 2);-----

IV) que del análisis de los requisitos formales y la documentación presentada por los oferentes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, concluye que las propuestas presentadas por: **Grupo de Promoción de Desarrollo Regional**; **Grameen Uruguay**; **El Abrojo**; **Centro Cooperativista Uruguayo**, son jurídicamente admisibles, en la medida que presentaron toda la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;-----

V) que la Comisión Asesora asimismo entiende que se deben declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el **Instituto de Asesoramiento Técnico - Cooperativa de Trabajo Paysandú** y por la **Asociación Civil Grupo Paguero**, por no ajustarse a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;-----

VI) que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), se dio vista del expediente a los oferentes, poniéndolo de manifiesto durante 5 (cinco) días,

habiendo formulado descargos las siguientes organizaciones: **Instituto de Asesoramiento Técnico - Cooperativa de Trabajo Paysandú; Grupo de Promoción de Desarrollo Regional; Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay y El Abrojo;**-----

VII) que en relación a los descargos presentados por las organizaciones referidas en el Resultando V), la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expidió, de acuerdo a lo que surge a fs. 1558, 1562 y 1572 de las presentes actuaciones, no haciendo lugar a los mismos;-----

VIII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, según dictamen agregado, evaluó técnica y económicamente a cada una de las propuestas admitidas, conforme a los criterios de ponderación establecidos en el Pliego Particular y recomienda adjudicar la licitación y suscribir los convenios respectivos con las organizaciones y/o cooperativas de trabajo que se establecen en el **Anexo I**, el que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución;-----

IX) que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 15 de marzo de 2017 (E.E. N° 2017-17-1-0001002, Ent. N° 774/17) cometió a la Contadora Auditora destacada la intervención del gasto;-----

CONSIDERANDO: **I)** que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F. Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012) para el procedimiento de la licitación pública;-----

II) que se comparte el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo que se entiende pertinente adjudicar la Licitación Pública N° 54/2016, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas

de Trabajo a que se hace referencia en el **Anexo** del presente acto administrativo, por los fundamentos esgrimidos en el dictamen de la Comisión respectiva, por cuanto los mismos se ajustan razonablemente a la descripción del objeto requerido y en función de ser lo más beneficioso y conveniente a los intereses de la Administración;-----

III) que la disponibilidad del crédito para el ejercicio 2017, surge de las afectación N° 92./2017 efectuada por el Área Financiero Contable del Ministerio de Desarrollo Social;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46 a 51, 55, 63 a 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, (TOCAF, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º) Adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 54/2016, "Llamado a Cooperativas de Trabajo y/u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar un Programa de Asesoramiento Técnico, Capacitación y Seguimiento de las Cooperativas Sociales en las regiones 1 (Rivera, Cerro Largo, Tacuarembó), 2 (Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro), 3 (Soriano, Colonia, San José), 4 (Montevideo, Canelones) y 5 (Maldonado, Lavalleja, Rocha y Treinta y Tres) por un monto total de hasta **\$ 30.738.072 (pesos uruguayos treinta millones setecientos treinta y ocho mil setenta y dos)**, de acuerdo a lo que surge del Anexo, el que

se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, en función de ser lo más beneficioso y conveniente a los intereses de la Administración.-----

2º) Aprobar los textos de convenios a celebrarse con cada una de las Organizaciones adjudicatarias, cuyos textos se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, por el plazo contractual de 12 meses a partir de la firma del convenio respectivo, pudiéndose renovar por igual o menor período, previo informe favorable de gestión, y estableciendo los ajustes necesarios para continuar con el desarrollo de las Cooperativas Sociales.-----

3º) El monto a transferir a cada una de las Organizaciones adjudicatarias se realizará de acuerdo al siguiente detalle:-----

- a) **Región 1:** Rivera, Cerro Largo, Tacuarembó - el monto total de hasta \$ 3.596.446 (pesos uruguayos tres millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis), que se hará efectivo en tres partidas: la primera por la suma de \$ 1.047.509 (pesos uruguayos un millón cuarenta y siete mil quinientos nueve), pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda por la suma de \$ 1.396.678 (pesos uruguayos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos setenta y ocho), pagadera previa aceptación del diagnóstico inicial y el Plan de Trabajo de cada Cooperativa, y la tercera partida por la suma de hasta \$ 1.047.509 (pesos uruguayos un millón cuarenta y siete mil quinientos nueve), pagadera previo informe de la División de Cooperativas Sociales y Procesos Asociativos sobre el grado de cumplimiento de la propuesta presentada. La transferencia de la segunda y la tercera partida estarán condicionadas además a la presentación de los Informes de Rendición de Cuentas. La suma

relacionada incluye una partida de hasta \$ 104.751 (pesos uruguayos ciento cuatro mil setecientos cincuenta y uno) para cubrir eventuales erogaciones y/o gastos extraordinarios en que se deba incurrir.-----

b) **Región 2:** Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro – el monto total de hasta \$ 8.681.991 (pesos uruguayos ocho millones seiscientos ochenta y un mil novecientos noventa y uno), que se hará efectivo en tres partidas, la primera por la suma de hasta \$ 2.528.735 (pesos uruguayos dos millones quinientos veintiocho mil setecientos treinta y cinco), pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda por la suma de hasta \$ 3.371.647 (pesos uruguayos tres millones trescientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete), pagadera previa aceptación del diagnóstico inicial y el Plan de Trabajo de cada Cooperativa, y la tercera partida por la suma de hasta \$ 2.528.735 (pesos uruguayos dos millones quinientos veintiocho mil setecientos treinta y cinco), pagadera previo informe de la División de Cooperativas Sociales y Procesos Asociativos sobre el grado de cumplimiento de la propuesta presentada. La transferencia de la segunda y la tercera partida estarán condicionadas además a la presentación de los Informes de Rendición de Cuentas. La suma relacionada incluye una partida de hasta \$ 252.874 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro) para cubrir eventuales erogaciones y/o gastos extraordinarios en que se deba incurrir.-----

c) **Región 3:** Soriano, Colonia, San José - el monto total de hasta \$ 3.376.739 (pesos uruguayos tres millones trescientos setenta y seis mil

setecientos treinta y nueve), que se hará efectivo en tres partidas la primera por la suma de hasta \$ 983.516 (pesos uruguayos novecientos ochenta y tres mil quinientos dieciséis), pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda por la suma de hasta \$ 1.311.355 (pesos uruguayos un millón trescientos once mil trescientos cincuenta y cinco), pagadera previa aceptación del diagnóstico inicial y el Plan de Trabajo de cada Cooperativa, y la tercera partida asciende a la suma de hasta \$ 983.516 (pesos uruguayos novecientos ochenta y tres mil quinientos dieciséis), pagadera previo informe de la División de Cooperativas Sociales y Procesos Asociativos sobre el grado de cumplimiento de la propuesta presentada. La transferencia de la segunda y la tercera partida estarán condicionadas además a la presentación de los Informes de Rendición de Cuentas. La suma relacionada incluye una partida de hasta \$ 98.352 (pesos uruguayos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y dos) para cubrir eventuales erogaciones y/o gastos extraordinarios en que se deba incurrir.-----

- d) **Región 4:** Montevideo, Canelones - el monto total de hasta \$ 10.443.317 (pesos uruguayos diez millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete), que se hará efectivo en tres partidas, la primera por la suma de \$ 3.041.743 (pesos uruguayos tres millones cuarenta y un mil setecientos cuarenta y tres), pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda por la suma de hasta \$ 4.055.657 (pesos uruguayos cuatro millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete), pagadera previa aceptación del

diagnóstico inicial y el Plan de Trabajo de cada Cooperativa y la tercera partida por la suma de hasta \$ 3.041.743 (pesos uruguayos tres millones cuarenta y un mil setecientos cuarenta y tres), pagadera previo informe de la División de Cooperativas Sociales y Procesos Asociativos sobre el grado de cumplimiento de la propuesta presentada. La transferencia de la segunda y la tercera partida estarán condicionadas además a la presentación de los Informes de Rendición de Cuentas. La suma relacionada incluye una partida de hasta \$ 304.174 (pesos uruguayos trescientos cuatro mil ciento setenta y cuatro) para cubrir eventuales erogaciones y/o gastos extraordinarios en que se deba incurrir.-----

- e) **Región 5:** Maldonado, Lavalleja, Rocha y Treinta y Tres - el monto total de hasta \$ 4.639.578 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos setenta y ocho), que se hará efectivo en tres partidas la primera por la suma de \$ 1.351.333 (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres), pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda por la suma de \$ 1.801.778 (pesos uruguayos un millón ochocientos un mil setecientos setenta y ocho), pagadera previa aceptación del diagnóstico inicial y el plan de trabajo de cada Cooperativa y la tercera partida por la suma de hasta \$ 1.351.333 (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres), pagadera previo informe de la División de Cooperativas Sociales y Procesos Asociativos sobre el grado de cumplimiento de la propuesta presentada. La transferencia de la segunda y la tercera partida estarán condicionadas además a la presentación de los Informes de Rendición

de Cuentas. La suma relacionada incluye una partida de hasta \$ 135.133 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil ciento treinta y tres) para cubrir eventuales erogaciones y/o gastos extraordinarios en que se deba incurrir.-----

4º) Los montos transferidos serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización; b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales. Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES, quien se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antes referidas, si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgiere créditos sin ejecutar por parte de las Organizaciones comparecientes y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya abonado o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.-----

5º) La erogación resultante se hará con cargo al Programa 500, Proyecto 112, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

6º) Comunicar, notificar, etc.-----


Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 54/2016

REGIÓN	ORGANIZACIÓN ADJUDICATARIA
Región 1 - Rivera, Cerro Largo, Tacuarembó	Grupo de Promoción del Desarrollo Regional
Región 2 - Artigas, Salto, Paysandú, Rio Negro	Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay
Región 3 - Soriano, Colonia, San José	Cooperativa de Servicios Sociales / OSC el Abrojo
Región 4 - Montevideo y Canelones	Cooperativa de Servicios Sociales / OSC el Abrojo
Región 5 - Maldonado, Lavalleja, Rocha y Treinta y Tres	Cooperativa de Servicios Sociales / OSC el Abrojo


Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social